

FE DE ERRATAS.

Curimaná, 20 de julio del 2020.

Se hace de conocimiento que en la convocatoria para el Proceso CAS N° 002-2020-MDC, se consignaron datos erróneos en el ITEM N° 09 “JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL” con relación a los requisitos Mínimos.

Que, conforme lo dispone el Ley 27444¹; en su Artículo 212.- Rectificación de errores; Numeral 212.1 **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**

DICE:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensable y deseables	Conocimiento de Técnicas de producción, manejo, cuidado y/o sanidad de animales de laboratorio Conocimiento en Técnicas de producción agrícola para alimentación y nutrición de animales de laboratorio. Conocimiento de Ofimática Conocimiento de ingles

DEBE DECIR:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensable y deseables	Conocimiento Técnicos para liderar, desarrollar, implementar y monitorear el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y sus respectivos programas y planes de acción; y la conducción del Serenazgo. Conocimientos Técnicos para planificar, organizar y programar las intervenciones en las acciones inherentes a la seguridad ciudadana, en coordinación y participación de la sociedad civil, Serenazgo, Policía Nacional del Perú y el Ministerio Publico;

EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS